

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Concluido el proceso negociador con los representantes de los empleados públicos del Decreto Foral por el que se regula el uso de las lenguas propias de Navarra en sus administraciones públicas

La planificación de los puestos bilingües, que los departamentos deberán elaborar en el plazo de un año, será negociada con los representantes sindicales, previa a su aprobación

Lunes, 20 de marzo de 2017

Esta mañana ha concluido el proceso negociador del proyecto de Decreto Foral por el que se regula el uso de las lenguas propias de Navarra en sus administraciones públicas con los representantes sindicales en la Mesa de la Función Pública y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral. Tras ser admitidas por parte del Gobierno de Navarra 21 de las 53 aportaciones presentadas por las organizaciones sindicales, el proyecto de Decreto ha contado con el posicionamiento favorable del sindicato ELA, la abstención de los sindicatos LAB y ANPE y el posicionamiento en contra de los sindicatos CCOO, UGT, AFAPNA y SMN.

Entre las aportaciones más significativas, el Gobierno de Navarra ha aceptado una propuesta de las organizaciones sindicales por la que la planificación, que cada departamento del Gobierno deberá realizar en el plazo máximo de un año (artículo 6), será trasladada a las mesas sindicales para su negociación en lo relativo a la plantilla y procedimientos, previa a su aprobación por parte del Gobierno.

La consejera Olo ha recordado que el objetivo de este Decreto es garantizar a la ciudadanía navarra vascohablante (un 12,9% del total de la población según la última encuesta Sociolingüística) que pueda ser atendida por las administraciones en las dos lenguas propias de Navarra, derecho que viene reflejado en el artículo 6 la Ley del Vasceence.

Asimismo, por lo que respecta al Título III, *sobre el conocimiento del euskera en el ingreso y provisión de los puestos de trabajo y la capacitación lingüística para el desempeño profesional de los empleados públicos*, el Decreto también garantiza que se respetarán los derechos adquiridos de las personas que sin conocimiento de las dos lenguas de Navarra estén ocupando puestos que sean determinados como bilingües, ofreciendo la posibilidad de participar en acciones formativas que se organicen.

Estos puestos de trabajo se determinarán tras la planificación de los departamentos del Gobierno y la posterior negociación con las

organizaciones sindicales, tal y como se recoge en la aportación admitida en la reunión de hoy.

El borrador del decreto, que ya ha recibido aportaciones de la ciudadanía y de los sindicatos, se trasladará ahora a los diferentes departamentos del gobierno y deberá ser ratificado por la Comisión Foral de Régimen Local y el Consejo Navarro del Euskera, antes de que el Gobierno de Navarra lo apruebe para su envío al Consejo de Navarra, paso previo a su aprobación definitiva.